Año de 1966 Miércoles 23 de Noviembre Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE COBOS DE FUENTIDUEÑA 3311

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 15 de junio de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	

Cobos de Fuentiduña, 30 de junio de 1964.—El Secretario, Baltasar Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Angel García.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE NIEVA 3312

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 15 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	15	70	
1	Auxiliar administrativo	5	70	
1	Alguacil	1	70	

Santa María la Real de Nieva, 17 de febrero de 1966.—El Secretario, Pedro Illana.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

3636

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado bovino existente en el término municipal de La Losa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Luis Dueñas Moral, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 16 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil

3371

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión por ella celebrada, el día 2 de noviembre de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del señor don César Sanz-Pastor (q. e. p. d.), y testimoniar el pésame a los familiares.

3.º Quedar enterada de comunicación de la Subdirección General de Fomento Hidráulico por el que se participa pender de la firma del señor Ministro de Obras Públicas la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la presa de Puente Alta, de la que se abastece de agua la Ciudad.

4.º Quedar enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de octubre último, por la que se dan instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales correspondientes a 1967.

5.º Aprobar expediente sobre concesión de pensión de orfandad en favor de doña María Fuencisla González, como hija de funcionario municipal fallecido.

6.º Informar favorablemente expediente, instado por don Fausto Antona, sobre instalación de confitería en la finca núm. 1 de la calle del Doctor Pichardo.

7.º Conceder licencia a la Compañía Telefónica para instalación de una antena parabólica en el edificio de la misma de la plaza de Los Huertos, a la altura del tejado y retranqueada respecto de éste, para mejora y ampliación de las comunicaciones interurbanas.

8.º Autorizar a don Justo Pérez Benito elevación de una planta de ático retranqueada en el edificio que construye en el núm. 3 de la calle de Muerte y Vida, debiendo presentar proyecto técnico de la obra a efectos de la licencia de la misma.

9.º Conceder a Inmobiliaria «San Agustín», bajo los términos que el acuerdo señala, licencia de obra para viviendas y locales en la calle de San Agustín, núm. 3, con fachada también a la de Malconsejo.

10. Quedar enterada de moción de la Comisión de Obras sobre conveniencia de redactar seguidamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector correspondiente a la antigua carretera de Madrona, y gestionar en principio la colaboración económica de los interesados en punto a dicho estudio.

11. Estimar solicitud de industriales de la travesía del Conde de Sepúlveda, sobre arreglo de esta vía, y efectuar las obras propuestas por el Arquitecto municipal sobre la base de aplicación de contribuciones especiales o colaboración económica de los interesados.

12. Proceder a la reparación del cerramiento de la plaza de San Geroteo, solicitando a ese efecto la colaboración económica del Colegio de las RR. MM. Hijas de Jesús.

13. Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la construcción de un aparcamiento de coches a cielo abierto en el punto correspondiente a las fincas 1 y 2 de la carretera de Boceguillas, objeto de expropiación al presente, sobre la base de la ejecución por aquél, con subvención municipal.

14. Interesar el revoco del edificio del Seminario Diocesano en su fachada recayente a la calle del Seminario.

15. Proceder a la adquisición de uniformes para el personal de la Policía nocturna (Serenos).

16. Proceder a la adquisición de calzado para el personal de la Policía municipal, Sección diurna.

17. Autorizar diversos pagos y gastos, correspondientes a nóminas de jornales y horas extraordinarias de determinado personal.

18. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas al efecto por la Intervención.

Segovia, 8 de noviembre de 1966. El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

3630

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don Claudio de la Fuente Díez, al amparo de su condición de colindante, la venta de un terreno municipal, no utilizable, situado en la carretera de Palazuelos, en el paraje denominado «Gallococeado», se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de Secretaría las reclamaciones o alegaciones pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 18 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

3631

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de pleno de dieciséis de noviembre actual, el expediente de suplemento de crédito de 99.795,18 pesetas, en el presupuesto extraordinario de obras y mejoras de los Servicios Locales de 1965, para obras de ampliación de alumbrado público a proyecto complementario del trayecto plaza de Franco-Azoguejo, por la calle de San Juan, partida núm. 8-a) de la parte de gastos de dicho presupuesto extraordinario; queda expuesto al público en la Secretaría General y durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente al día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formular, durante el expresado período de exposición las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que determina el 684 del mismo Cuerpo Legal.

Lo que se hace público en cumpli-

miento del núm. 4 del artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales de 1952.

Segovia, 18 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

3632

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de pleno de dieciséis de noviembre actual, el expediente de suplemento de crédito de 90.431,41 pesetas, en el presupuesto extraordinario de obras y mejoras de los Servicios Locales de 1965, para ampliación de obras de pavimentación en el Proyecto de la plaza de San Sebastián, partida de gastos núm. 5-o) del precitado presupuesto extraordinario; queda expuesto al público en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente al día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formular, durante el expresado período de exposición, las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que determina el 684 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace público en cumplimiento del núm. 4 del artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales de 1952.

Segovia, 18 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

3495

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Las Chufardas», número 142 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y enclavado en término municipal de El Espinar, cuyo deslinde fue aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en 26 de febrero de 1901, se anuncia por el presente que la operación del amojonamiento comenzará el día 23 de diciembre de 1966, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el punto número 1 del deslinde, es decir, en el sitio conocido por «Casetón de Pasapán», en que la cañada de las merinas se encuentra a la loma o división que baja del cerro de Pasapán, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don José Luis Aboal García-Tuñón, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

3464

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de *Nieva-Ortigosa de Pestaño* (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 9 de noviembre de 1966, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 17 de los corrientes.

Segunda.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Tercera.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 15 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

3499

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE PERORRUBIO (Segovia)

Acordada por Decreto de 6 de octubre de 1966 la concentración parcelaria en la Zona de *Perorrubio* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 18 de noviembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Perorrubio, por por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 16 de noviembre de 1966. El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos*.

3535

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Etreros* (Segovia), por Decreto de 23 de julio de 1966 se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Sr. Registrador interino de Santa María la Real de Nieva.

Don José Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María la Real de Nieva.

Don Honorato Manso y don Jesús Maroto de Nicolás, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Antonio de Andrés Llorente, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Plácido Pérez Sanz, Alcalde de Etreros.

Don Julián Maroto de Nicolás, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Etreros.

Don Jaime Pujades Martín, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Etreros, 18 de noviembre de 1966. El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

3423

Comisaría de Aguas del Duero

Autorizando al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, Delegación de Segovia, para obras de encauzamiento.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Segovia del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en solicitud de autorización para llevar a cabo obras de encauzamiento del río Riaguas y arroyos Fresno, Campo y Corral, en término municipal de Riaguas de San Bartolomé (Segovia).

RESULTANDO que, con la instancia se presentó proyecto por duplicado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Mayor González, en enero de 1966, con presupuesto de ejecución material de las obras de 3.681.007,05 pesetas.

RESULTANDO que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 27 de octubre de 1965, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

RESULTANDO que designado el Ingeniero encargado de la 3.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se acceda a lo solicitado, fijando las condiciones por las cuales debe otorgarse la autorización solicitada.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitado su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo, aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia, y que no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto, procede tener por ultimado el expediente y en trance de que se dicte la resolución que proceda.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de información pública del proyecto.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria a efectuar obras de encauzamiento en el río Riaguas, arroyos Fresno, Campo y Corral, así como la construcción de dos puentes en el río Riaguas y arroyo Fresno, en término municipal de Riaguas de San Bartolomé (Segovia).

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Mayo González en febrero de 1965, modificado en enero de 1966, con un presupuesto de ejecución material de obras de 3.681.007,05 pesetas.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de la autorización en el B. O. de la provincia de de Segovia y terminada en el plazo de un año a partir de la misma fecha, siendo obligación del señor concesionario comunicar por escrito a la Comisaría de Aguas del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiéndose considerar autorizadas las obras sin que haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las mismas, por la Jefatura de la Comisaría de Aguas del Duero, en cuya acta deberá constar el cumplimiento de todas las condiciones que han sido impuestas en la autorización.

4.ª La Comisaría de Aguas del Duero queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y después su conservación, siendo de cuenta del señor concesionario el satisfacer el importe de todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en forma reglamentaria a dichos efectos.

5.ª El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo el cauce despejado y libre la circulación de las aguas.

6.ª Se prohibe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de los puentes y la Administración del Estado podrá disponer del paso por los puentes para sus servicios oficiales.

7.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas

a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmeute o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9.ª La presente autorización caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para la aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, a 14 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

3690

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Segovia

Servicio de defensa contra fraudes

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos así como a todos poseedores de vinos de la provincia la obligación de hacer las declaraciones de cosechas y existencias de vino, cuya forma y fechas determinan el artículo 11 y siguiente de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), y de acuerdo a como se vienen efectuando todos los años.

Los poseedores de vinos al hacer las declaraciones individuales, deben consignar de una manera clara su grado alcohólico para reflejarlo en las facturas comerciales que reglamentariamente han de acompañar a los vinos.

Segovia, 21 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Clemente Oria*.

Administración de Justicia

3532

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa número 19 de 1965, sobre hurto, contra el hoy penado Gregorio Escribano de Pablos, vecino de Navalmanzano, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles y semoviente, embargado a citado penado, señalándose para la celebración de la misma el día quince de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un carro de varas, con ruedas de goma, seminuevo y en buen estado, matriculado en Navalmanzano, con el número 315, tasado en seis mil pesetas.

Una mula de color negro, algo más pequeña de la cuerda, de unos nueve años de edad, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del penado, en Navalmanzano, donde podrán ser examinados por los licitadores; y

3.ª Que en el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cuéllar, a diecisiete de noviembre de 1966.—*Gabriel del Val Rodríguez*.—El Secretario Judicial, (ilegible).

SUBASTAS

3466

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte igualmente hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y ante una Mesa constituida por el señor Presidente de esta Comunidad, un representante del Distrito Forestal de Segovia, y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta para la enajenación del lote único autorizado como correspondiente a los aprovechamientos maderables ordinarios del año forestal 1966-67 en el monte de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en término municipal de El Espinar, el cual responde a los siguientes datos:

LOTE ÚNICO.—De 668 pinos silvestres con volumen de 689,673 m. c. de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 12 por ciento aproximadamente, y 109,686 m. c. de leñas de copas.—Tasación, 1.022.760,90 pesetas.—Precio índice, 1.278 451,12 pesetas, o el que fije la Superioridad. Localización, Sección 1.ª, cuartel A, tramo III, y Sección 2.ª, cuartel B, tramo II.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de 10 a 13 de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposicición para optar a la subasta del lote único de pinos del monte «Cotera del León y Agregados», año forestal 1966-67, que presenta don ...

En sobre aparte se acompañará justificante de haber constituido previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 30.000 pesetas, recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta Capital.

La subasta girará al alza respecto de la tasación.

La fianza que constituirá el adjudicatario como definitiva, para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas será equivalente al 6 por 100 del remate.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

El rematante vendrá obligado a ceder grantuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 m. c. de leñas de copas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el publicado en el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de esta provinca del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12.ª y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y el precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse al Distrito Forestal, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, timbre, Derechos Reales, impuestos, etc., y en general todos los que se originen por razón de la subasta, o subastas si alguna quedase desierta, y cuantos pudieran desprenderse por razón de la adjudicación del aprovechamiento, Abonará asimismo al Distrito Forestal, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, la cantidad de 2.672 pesetas. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y para examen por los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Ley y Reglamento de Montes, legislación específica para esta clase de apovechamientos y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., don domicilio en ..., en posesión del Documento N. Identidad clase ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en «Boletín Oficial del Estado», del día ..., y en el de la provincia de Segovia de fecha ..., del corriente año, sobre subasta de 668 pinos con volumen de 689 673 m. c. de madera en pie y con corteza y 109,686 m. c. de leñas de copas, que constituye el lote único de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año forestal 1966-67 en el monte «Cotera del León y Agregados», números 141-142-148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas correspondientes, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 14 de octubre de 1966.—El Presidente, *Miguel Cañto Borreguero*.

3550

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta de maderas

Plan forestal 1966-1967

El día 16 de diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que a continuación se expresa relativa a los aprovechamientos forestales de maderas del monte de estos propios, núm. 57-58 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», bajo la presidencia del señor Alcalde accidental o Concejal delegado, un empleado del Distrito Forestal designado por la Jefatura de Montes y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario y autorizante del acta de la subasta, según se expresa:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 638 especie negrales.

Volumen de fustes: 464,495 m. c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 168.822,33.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Sistema de pliegos.—Cerrados y adaptados al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Documentación.—Proposición del licitador, recibo de haber constituido el depósito provisional, que asciende a 8.441,10 pesetas; declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corparaciones Locales, y el Documento Nacional de Identidad personal.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que tengan relación con la subasta.

Presentación de pliegos.—Todos los días láborables que contiene el plazo de exposición, hasta veinte minutos antes de la hora señalada para su celebración, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Legislación.—Sirve de base a este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado en 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de marqueo y contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente las condiciones facultativas con la modificación a que antes se alude, ya que será practicada nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales, y el pliego de condiciones económicas-administrativas redactadas por el Ayuntamiento y que obran unidas al expediente, así como todas aquellas disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda en idénticas condiciones a los cinco días hábiles y a la misma hora.

Villaverde de Iscar, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde accidental, *Baltasar del Caño*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de 1966, en el monte núm. 57-58 del Catálogo, de la pertenencia de Villaverde de Iscar, sobre aprovechamiento de los productos primarios, consistentes en ... pinos correspondientes al año forestal 1966-67; aceptando todas las condiciones facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la subasta, ofreciendo la cantidad ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

3575

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

Desierta la subasta del lote 6.º ordinario del Pinar de Navafría, del año forestal 1966-67 y cumpliendo el pliego de condiciones, tendrá lugar la 2.ª subasta el día 25 de noviembre actual a las doce horas, bajo el mismo tipo, condiciones y lugar, siendo la admisión de pliegos hasta las 14 horas del día 24 de dicho mes.

Para mayores detalles veánse los anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado núm. 245 del 13 de octubre, rectificado en el núm. 252 del 21 del mismo mes, y en los de la Provincia números 119 y 126.

Pedraza 14 de noviembre de 1966. El Presidente, Casimiro del Amo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ZAMARRAMALA	3594
FRESNO DE CANTESPINO	3601
PRÁDENA	3602
LA CUESTA	3611
CORRAL DE AYLLÓN	3612
LABAJOS	3613
VILLAGONZALO DE COCA	3614
CIRUELOS DE COCA	3615
TORREIGLESIAS	3616
PELAYOS DEL ARROYO	3617
SOTOSALBOS	3618
SASTILLEJO DE MESLEÓN	3619
TURÉGANO	3620
MUÑOPEDRO	3622
FUENTERREBOLLO	3623
RIAHUELAS	3624
VEGAS DE MATUTE	3625
CAMPO DE SAN PEDRO	3626
PINARNEGRILLO	3647
LA SALCEDA	3656
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	3657
TORRECABALLEROS	3658
CASCAJARES	3659
PAJARES DE FRESNO	3660
MARAZOLEJA	3662
CASTROSERNA DE ABAJO	3663
LA MATILLA	3664
VALLERUELA DE PEDRAZA	3665
TORRE VAL DE SAN PEDRO	3666
SANTO TOMÉ DEL PUERTO	3667
SIGUERO	3668
SOTILLO	3669
CEREZO DE ABAJO	3670
CILLERUELO DE SAN MAMÉS	3671
CABEZUELA	3672
BALISA	3673
JEMENUÑO	3674
NIEVA	3677
LASTRAS DEL POZO	3686
ARAGONESES	3695
BARBOLLA	3700
SANTA MARÍA DE RIAZA	3706
LA LOSA	3707

3578

ABADES

Acordada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular la percepción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por vías públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/1966, se hace saber que la misma se halla expuesta al público en la Secretaría, a los efectos de oir reclamaciones.

Abades, 17 de noviembre de 1966. El Alcalde, B. Allas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA CUESTA	3589
DEHESA DE CUÉLLAR	3590
LOVINGOS	3591
LASTRAS DE CUÉLLAR	3592
VILLAVERDE DE MONTEJO	3593
ZAMARRAMALA	3594
SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	3595
ARCONES	3597
CASTILLEJO DE MESLEÓN	3598
FUENTEMILANOS	3599
NAVAS DE ORO	3600
FRESNO DE CANTESPINO	3601
PRÁDENA	3602
NIEVA	3603
FUENTERREBOLLO	3604
PRADALES	3605
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	3606
VEGAS DE MATUTE	3607
DURUELO	3608
PUEBLA DE PEDRAZA	3610
LABAJOS	3613
MUÑOPEDRO	3622
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	3643
PINARNEGRILLO	3649
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	3651
TORREADRADA	3652
FUENTESOTO	3653
FUENTES DE CUÉLLAR	3654
BERNUY DE COCA	3655
TORRECABALLEROS	3658
CASCAJARES	3659
PAJARES DE FRESNO	3666
NIEVA	3661
MARAZOLEJA	3662
SANTO TOMÉ DEL PUERTO	3667
SIGUERO	3668
SOTILLO	3669
CEREZO DE ABAJO	3670
OREJANA	3676
VALSECA	3678
CABEZUELA	3679
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	3680
LASTRAS DEL POZO	3686
MADRIGUERA	3687
ARAGONESES	3695
LA LOSA	3696

3554

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, núm. 25 del Catálogo, titulado «Pimpollada», para el año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 17 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Félix Núñez*.

3573

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que juntamente con el de facultativas ha de servir de base para la subasta de enajenación de productos primarios del monte de estos propios, números 16 y 17 del Catálogo, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», y año forestal de 1966-67, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Chañe, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Florencio Muñoz*.

3576

CUELLAR

EDICTO

En virtud de la Ley 48/1966 de 26 de julio del presente año, todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica, de toda clase o categoría, con exclusión de los tractores y maquinaria de los remolques agrícolas y de los transportes militares, formularán ante esta Secretaría, en plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia la oportuna declaración, en el modelo oficial que les será facilitada por la misma, y horas de las diez a las trece horas.

Vienen obligados a efectuarla:

a) Las personas naturales que tengan su residencia habitual en el término.

b) Las personas jurídicas que tengan su domicilio social en el municipio.

La no presentación de la declaración dentro del plazo previsto, y que se anunciará por octavillas, se considerará como defraudación del impuesto, imponiéndose las sanciones que faculta la Ley de Régimen Local.

Cuéllar a 9 de noviembre de 1966. El Alcalde, S. Molinero.

3582

COCA

Instruido expediente número 3 de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz.

3590

DEHESA DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza sobre el arbitrio municipal de la riqueza territorial urbana de este término para el ejercicio de 1967, aumentándose del 10 por 100 al 17,20 por 100 máximo autorizado, se expone al público, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Dehesa de Cuéllar, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Valeriano Olmo.

3621

NAVAFRÍA

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor por medio de transferencia y también con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Navafría, 14 de noviembre de 1966. El Alcalde, M. Moreno.

3596

COCA

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción y cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre para el año de 1967, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de diez días hábiles, para su examen por los interesados.

Coca, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PUEBLA DE PEDRAZA	3609
LABAJOS	3613
MUÑOPEDRO	3622
PINARNEGRILLO	3650
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	3651
TORREADRADA	3652
FUENTESOTO	3653
YANGUAS DE ERESMA	3694

3578

ABADES

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Abades, 18 de noviembre de 1966. El Alcalde, B. Allas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

REMONDO	3580
VILLAVERDE DE MONTEJO	3581
LA SALCEDA	3585
ENCINILLAS	3586
ESCOBAR DE POLENDOS	3587
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	3643
REBOLLO	3644
AREVALILLO DE CEGA	3645
BERNUY DE COCA	3655
MARAZOLEJA	3662
PAJARES DE FRESNO	3683
TORRE VAL DE SAN PEDRO	3685
LASTRAS DEL POZO	3686

3584

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MADRIGUERA	3681
VALSECA	3682
CUBILLO	3684
VILLACORTA	3687

COMUNIDADES

3583

COCA

Instruido expediente número 2 de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8